



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-013-2024.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**” Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GRUPO GALUME S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. ANA LILIA LUGO MENDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B)** QUE, LA M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO **APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA PRIMERA SESION ORDINARIA** DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE JUNIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO (**ANEXO UNO** CONSTANCIA)
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR LA M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (**ANEXO DOS**. NOMBRAMIENTO).



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-013-2024.

- D)** QUE, EN FECHA 08 (OCHO) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **MTH-SF-054/2024**, SE TIENE A LA **L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, INFORMANDO QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2024, DEL EXCEDENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2022, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN, DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DEL FONDO DE RECURSOS PROPIOS, DEL REMANENTE FORIR 2023, DEL REMANENTE ISR EBI 2023, SE AUTORIZA **LA PARTIDA 211003, MUEBLES DE OFICINA ESTANTERIA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, , Y LA PARTIDA 511001 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA; POR UN MONTO TOTAL DE \$3,541,117.55 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 55/100 M.N.). (ANEXO TRES. OFICIO)**
- E)** QUE, EN FECHA 20 (VEINTE) DE MAYO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SE PUBLICÓ LA **CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-TIZA-013-2024. (ANEXO CUATRO. CONVOCATORIA)**
- F)** QUE, EN FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CELEBRARON LA **JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-TIZA-013-2024. (ANEXO CINCO. ACTA)**
- G)** QUE, EN FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO **LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO **LA-TIZA-013-2024** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA**. EXHIBIENDO LA **GARANTÍA DE SERIEDAD** CONSISTENTE EN UNA FIANZA POR LA CANTIDAD DE **\$170,333.26 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.)**, CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DE SU PROPOSICIÓN, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. **(ANEXO SEIS Y SIETE. ACTA Y PÓLIZA).**
- H)** QUE, EN FECHA 30 (TREINTA) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO EL **ACTO DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-TIZA-013-2024**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA**, DESIGNADA A LA PROPUESTA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GRUPO GALUME S.A. DE C.V.** POR UN IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA POR LA CANTIDAD DE **\$3,535,641.14**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-013-2024.

(TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 14/100 M.N). (ANEXO OCHO. ACTA).

- I) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1**.
- J) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, COLONIA EL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

3

II.- DE “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE, MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 530 (QUINIENTOS TREINTA), LIBRO UNO DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO SERRANO MOEDANO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 6, EN LA PLAZA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GRUPO GALUME S.A. DE C.V.**, REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 404535-1, CON FECHA DE INGRESO 28 (VEINTIOCHO) DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE). (ANEXO NUEVE. ESCRITURA)
- B) QUE MEDIANTE POLIZA NÚMERO 1806 (MIL OCHOCIENTOS SEIS), LIBRO DOS DE REGISTRO, DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE AGOSTO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), SUSCRITO ANTE EL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DOS DE PLAZA EN EL ESTADO DE HIDALGO, SE FORMALIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 (VEINTINUEVE) DE AGOSTO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), DONDE EN EL DESAHOGO DE SU PUNTO SEXTO SE NOMBRA COMO NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO A LA C. **ANA LILIA LUGO MENDEZ**, POR VOTACIÓN UNANIME DE LOS SOCIOS. EN CONSECUENCIA, ACTUALMENTE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL **GRUPO GALUME S.A. DE C.V.** (ANEXO DIEZ. ESCRITURA)
- C) QUE, LA REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA LLAMARSE **ANA LILIA LUGO MÉNDEZ**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 46 AÑOS, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR **LGMNAN78032209M600**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (ANEXO ONCE. IDENTIFICACIÓN)
- D) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PROVEER LOS BIENES MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-013-2024.

- E) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- F) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GGA090926AZA**. (**ANEXO DOCE**. CEDULA FISCAL).
- G) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR PERSONA MORAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON NUMERO **356-15 CLAVE I/A**. (**ANEXO TRECE**. REGISTRO).
- H) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE LEIBNITZ NÚMERO EXTERIOR 117, NÚMERO INTERIOR PISO 3, INTERIOR 312, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11590.

III.- DE LAS PARTES

- A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.
- B) QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.
- C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA**, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” A ENTREGAR A “**EL MUNICIPIO**”, EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-013-2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN IVA
1	CENTRO DE TRABAJO MORELIA PARA 36 PERSONAS, CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 15MM CON CUBRE CANTO DE PVC 2MM. MEDIDA ESPACIO POR PERSONA 120X60, COLOR A ELEGIR DE LA LÍNEA VANGUARDIA. ESTRUCTURA METÁLICA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA COLOR GRIS. NO INCLUYE MAMPARAS NI ACCESORIOS	PIEZA	1	\$227,752.35	\$227,752.35
2	CENTRO DE TRABAJO MORELIA PARA 12 PERSONAS, CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 15MM CON CUBRE CANTO DE PVC 2MM. MEDIDA ESPACIO POR PERSONA 110X60, COLOR A ELEGIR DE LA LINEA VANGUARDIA. ESTRUCTURA METALICA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA COLOR GRIS. NO INCLUYE MAMPARAS NI ACCESORIOS.	PIEZA	1	\$75,638.45	\$75,638.45
3	CENTRO DE TRABAJO MORELIA PARA 2 PERSONAS, CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 15MM CON CUBRECANTO DE PVC 2MM. MEDIDA ESPACIO POR PERSONA 110X60, COLOR A ELEGIR DE LA LINEA VANGUARDIA. ESTRUCTURA METALICA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA COLOR GRIS. NO INCLUYE MAMPARAS NI ACCESORIOS.	PIEZA	22	\$12,652.65	\$278,358.30
4	FABRICADO EN MELAMINA DE 15MM CON CUBRECANTO DE PVC 2 MM. CUENTA CON 2 CAJONES PAPELEROS Y 1 CAJÓN ARCHIVERO, CON SISTEMA DE CIERRE MULTIGAVETA.	PIEZA	309	\$4,198.95	\$1,297,475.55
5	CENTRO DE TRABAJO MORELIA PARA 44 PERSONAS, CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 15MM CON CUBRECANTO DE PVC 2MM. MEDIDA ESPACIO POR PERSONA 120X60, COLOR A ELEGIR DE LA LINEA VANGUARDIA. ESTRUCTURA	PIEZA	1	\$278,364.50	\$278,364.50



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-013-2024.

	METALICA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA COLOR GRIS. NO INCLUYE MAMPARAS NI ACCESORIOS.				
6	MESA DE JUNTAS MORELIA, CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 15MM CON CUBRECANTO DE PVC 2MM. MEDIDA GENERAL: 250X180 COLOR A ELEGIR DE LA LINEA VANGUARDIA. ESTRUCTURA METALICA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA COLOR GRIS.	PIEZA	5	\$24,159.85	\$120,799.25
7	CABILDO MESA DE JUNTAS MORELIA, CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 15MM CON CUBRECANTO DE PVC 2MM. MEDIDA ESPECIAL. COLOR A ELEGIR DE LA LINEA VANGUARDIA. ESTRUCTURA METALICA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA COLOR GRIS	PIEZA	1	\$118,792.00	\$118,792.00
8	CENTRO DE TRABAJO MORELIA PARA 22 PERSONAS, CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 15MM CON CUBRECANTO DE PVC 2MM. MEDIDA ESPACIO POR PERSONA 120X60, COLOR A ELEGIR DE LA LINEA VANGUARDIA. ESTRUCTURA METALICA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA COLOR GRIS. NO INCLUYE MAMPARAS NI ACCESORIOS.	PIEZA	1	\$139,162.10	\$139,162.10
9	CENTRO DE TRABAJO MORELIA PARA 47 PERSONAS, CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 15MM CON CUBRECANTO DE PVC 2MM. MEDIDA ESPACIO POR PERSONA 120X60, COLOR A ELEGIR DE LA LINEA VANGUARDIA. ESTRUCTURA METALICA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA COLOR GRIS. NO INCLUYE MAMPARAS NI ACCESORIOS.	PIEZA	1	\$297,300.85	\$297,300.85
10	CENTRO DE TRABAJO MORELIA PARA 8 PERSONAS, CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 15MM CON CUBRECANTO DE PVC 2MM.	PIEZA	1	\$50,604.40	\$50,604.40



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-013-2024.

	MEDIDA ESPACIO POR PERSONA 120X60, COLOR A ELEGIR DE LA LINEA VANGUARDIA. ESTRUCTURA METALICA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA COLOR GRIS. NO INCLUYE MAMPARAS NI ACCESORIOS.				
11	ESCRITORIO MORELIA, CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 15MM CON CUBRECANTO DE PVC 2MM. MEDIDA GENERAL: 120X60. COLOR A ELEGIR DE LA LINEA VANGUARDIA. ESTRUCTURA METALICA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA COLOR GRIS	PIEZA	7	\$6,325.55	\$44,278.85
12	ESCRITORIO MORELIA, CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 15MM CON CUBRECANTO DE PVC 2MM. MEDIDA GENERAL: 110X60. COLOR A ELEGIR DE LA LINEA VANGUARDIA. ESTRUCTURA METALICA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA COLOR GRIS.	PIEZA	1	\$6,045.00	\$6,045.00
13	MODULOS DE RECEPCIÓN PARA 7 PERSONAS FABRICADA EN MELAMINA DE 15MM CON CUBRECANTO DE PVC 2MM. MEDIDA POR PERSONA: 110X60. COLOR A ELEGIR DE LA LINEA VANGUARDIA.	PIEZA	1	\$43,813.85	\$43,813.85
14	MODULOS DE RECEPCIÓN PARA 11 PERSONAS FABRICADA EN MELAMINA DE 15MM CON CUBRECANTO DE PVC 2MM. MEDIDA POR PERSONA: 110X60. COLOR A ELEGIR DE LA LINEA VANGUARDIA.	PIEZA	1	\$69,581.05	\$69,581.05
				SUBTOTAL	\$3,047,966.50
				IVA	\$487,674.64
				TOTAL	\$3,535,641.14



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-013-2024.

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “EL MUNICIPIO” y aceptadas por “EL PROVEEDOR”, para la adjudicación de este contrato.

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LAS INSTALACIONES PROVISIONALES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADAS EN CALLE 5 DE MAYO, ESQUINA CON CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. C.P. 43800, EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR DURANTE SU TRASLADO Y ABASTECIMIENTO.

SEXTA. - “EL MUNICIPIO” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD TOTAL DE \$3,535,641.14 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 14/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

SÉPTIMA. - “EL MUNICIPIO” EFECTUARA EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN DOS EXHIBICIONES DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) **EL PRIMER PAGO COMO ANTICIPO SE REALIZARÁ POR EL EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL ACORDADO, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$ 1,767,820.57 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M.N), INCLUIDO EL I.V.A., EFECTUÁNDOSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.**
- B) **EL SEGUNDO PAGO CONSISTENTE EN EL 50% RESTANTE POR LA CANTIDAD DE \$ 1,767,820.57 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M.N), SE FINIQUITARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DE EL “MUNICIPIO”.**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-013-2024.

LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA **65-50632032-7**, CLABE INTERBANCARIA **014290655063203273**, DEL BANCO SANTANDER, A NOMBRE DE **GRUPO GALUME S.A. DE C.V.** DEBIENDO EXHIBIR “**EL PROVEEDOR**” A “**EL MUNICIPIO**” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

OCTAVA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

NOVENA. - “**EL PROVEEDOR**” RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** POR UN **10%** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO “**EL PROVEEDOR**”, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA. - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL ANTICIPO QUE RECIBA MEDIANTE LA GARANTIA DE ANTICIPO POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL IMPORTE PACTADO, CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$ 1,767,820.57 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M.N), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN II Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, GARANTÍA QUE DEBERÁ ENTREGAR PREVIAMENTE AL PAGO DEL ANTICIPO.

DÉCIMA PRIMERA. - **CAUSAS DE PRÓRROGA.** LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 15(QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

DÉCIMA SEGUNDA. - **PENA CONVENCIONAL.** PARA EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**” EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; “**EL MUNICIPIO**” RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-013-2024.

SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”, INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA TERCERA. - “**EL PROVEEDOR**” SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “**EL MUNICIPIO**” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA CUARTA. - **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** “**LAS PARTES**”, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) “EL PROVEEDOR” ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, DAÑADOS O INSERVIBLES.**
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.**
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.**
- D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.**

DÉCIMA QUINTA. - **CESIÓN.** “**LAS PARTES**” ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - **MODIFICACIÓN.** “**LAS PARTES**”, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEPTIMA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “**LAS PARTES**” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCÁN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES,



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-013-2024.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA OCTAVA. - ADMINISTRACIÓN. “LAS PARTES”, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO direccionadmon2024@gmail.com, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS ESTARÁ FACULTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”.

DECIMA NOVENA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

VIEGESIMA. – VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA EL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR “EL MUNICIPIO”

POR “PROVEEDOR”

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI
ÁNGELES QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**C. ANA LILIA LUGO MENDEZ
ADMINISTRADOR UNICO DE
GRUPO GALUME S.A DE C.V.**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-013-2024.

POR “EL MUNICIPIO”

**ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**

**L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ
RÍOS
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**L.C. JACOB JUAREZ QUESADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

12

TESTIGOS

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO,
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.**, A QUIENES SE LES DENOMINÓ “EL MUNICIPIO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **GRUPO GALUME S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANA LILIA LUGO MENDEZ** A QUIEN SE LE DENOMINÓ “**EL PROVEEDOR**”, SUSCRITO EN FECHA 19 (DIECINUEVE) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).